



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº de la Castellana, 15

28046 MADRID

Madrid, 11 de Noviembre de 2002

**HECHO RELEVANTE**

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión BANESTO RENTA VARIABLE ESPAÑOLA, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 506- y INDEXBOLSA, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 184-, lo siguiente:

1º Que con fecha 11 de Noviembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario de Madrid, don Juan Bernal Espinosa, al número 1598 de su protocolo, la escritura de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:

- BANESTO RENTA VARIABLE ESPAÑOLA, FIM (Fondo absorbente).
- INDEXBOLSA, FIM (Fondo absorbido).

2º Que con esa misma fecha, la Sociedad Gestora SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC y las Sociedades Depositarias de los fondos fusionados BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, SA (BANDESCO) y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A (BANESTO) a través de sus respectivos apoderados, han aprobado los últimos ESTADOS FINANCIEROS de los citados fondos (balances de situación, cuentas de resultados y composición de carteras), así como la ECUACIÓN DE CANJE DEFINITIVA, que resulta como sigue:

Valor Liquidativo del Fondo Absorbido a fecha 10 de noviembre de 2002 =	15,4159097875	
-----	-----	= 0,151056703
Valor Liquidativo del Fondo Absorbente a fecha 10 de noviembre de 2002 =	102,0537952111	

En consecuencia, cada partícipe del Fondo absorbido INDEXBOLSA, FIM, recibirá por cada participación, 0,151056703 participaciones del Fondo Absorbente BANESTO RENTA VARIABLE ESPAÑOLA, FIM.

3º Que como resultado principal del otorgamiento de dicha escritura de Fusión, ha quedado extinguido y disuelto el Fondo de Inversión absorbido INDEXBOLSA, FIM al adquirir el Fondo absorbente BANESTO RENTA VARIABLE ESPAÑOLA, FIM, en bloque, y a título universal, todos los activos y pasivos del fondo absorbido, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones proceden del absorbido.

4º Que una vez la Escritura de Fusión antes citada quede debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se remitirá copia de la misma ante esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, al objeto de que la referida fusión de fondos se inscriba en sus registros administrativos correspondientes.

Atentamente,

Teresa Sáenz-Díez Rojas  
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC